



**Unidad de Planeación
Minero Energética**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36

ANEXO No. 3

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

**SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA DEL PROYECTO IPAT
CAPACIDAD DE TRANSPORTE EN EL TRAMO MARIQUITA - GUALANDAY**

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME GN Auditor No. 03 - 2024

Bogotá D.C., Julio de 2024



Unidad de Planeación Minero Energética

MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos, a saber:

- (i) [incluir nombre del Transportador Incumbente], sociedad debidamente constituida por la escritura pública número [], otorgada ante la Notaría [] del Círculo Notarial de [], con NIT [], representada en este acto por [] mayor de edad, domiciliado en [], identificado con la cédula de ciudadanía No. [] expedida en [], en su condición de [incluir cargo], debidamente autorizado por su Junta Directiva, que para los efectos del presente Acuerdo se denominará el “Transportador Incumbente”; y
- (ii) [incluir nombre del Auditor], sociedad debidamente constituida por la escritura pública número [], otorgada ante la Notaría [] del Círculo Notarial de [], con NIT [], representada en este acto por [] mayor de edad, domiciliado en [], identificado con la cédula de ciudadanía No. [] expedida en [], en su condición de [incluir cargo], debidamente autorizado por su Junta Directiva, que para los efectos del presente Acuerdo se denominará el “Auditor” y, de manera conjunta con el Transportador Incumbente, las “Partes”,

hemos convenido en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el “Acuerdo”) previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el Artículo 23 de la Resolución CREG 102-008 de 2022 o aquella que la modifique, adicione o sustituya establece que todos los proyectos que se ejecuten mediante procesos de selección deberán contar con una firma auditora en los términos y condiciones allí establecidos, la cual deberá ser seleccionada a partir de una lista de firmas auditoras elaborada por el CNOG y contratada por una sociedad fiduciaria en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo previsto en dicha Resolución;
- 2) Que con el objeto de seleccionar la consultoría especializada a que se refiere el considerando anterior, la UPME adelantó una Convocatoria Pública UPME GN Auditor No. [] – 2024.
- 3) Que la UPME, en desarrollo de la Convocatoria Pública UPME GN Auditor No. [] – 2024 de que trata el considerando 2), seleccionó al Auditor para el Proyecto IPAT [Nombre del Proyecto IPAT];
- 4) Que el día [] se suscribió el contrato de auditoría (el “Contrato de Auditoría”) entre [], como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo [], y el Auditor, documento que el Transportador Incumbente declara conocer;
- 5) Que, para efectos del desarrollo del Proyecto y el cumplimiento de lo previsto en el Contrato de Auditoría, los TRA y la Normatividad Aplicable (según se define este término



Unidad de Planeación Minero Energética

Página 3 de 6

1 en los TRA que rigen la Convocatoria Pública UPME GN Auditor No. [] – 2024), es
2 necesario que el Transportador Incumbente entregue al Auditor y sus directores,
3 funcionarios, socios, gerentes, empleados, consultores internos, abogados, contadores,
4 financieros u otros asesores profesionales o técnicos, u otros agentes (los
5 “Representantes”) cierta información de carácter confidencial, y

6
7 6) Que, en desarrollo de lo previsto en los TRA, las Partes comparecen a la suscripción de
8 este Acuerdo.
9

10 **CLÁUSULA 1:** Para efectos exclusivos de interpretación del presente Acuerdo, se
11 entienden incorporadas las definiciones contenidas en los TRA, siempre que el término
12 respectivo sea utilizado con letra mayúscula inicial.
13

14 **CLÁUSULA 2:** Para efectos de este Acuerdo, “Información Confidencial” significa, de
15 manera colectiva, cualquier tipo de información, bases de datos tabulares y gráficas,
16 análisis, estudios, notas, resúmenes, conclusiones, conceptos, informes técnicos y
17 comerciales, especificaciones técnicas, planos de ingeniería, en cualquier medio, ya sea
18 físico o digital, igualmente programas o software, incluyendo, además, la información
19 suministrada al Auditor oralmente o por escrito (sea cual sea el formulario o dispositivo de
20 almacenamiento o medio de transmisión) o recopilada por inspección, y sin que sea
21 necesario que esté específicamente identificada o marcada como confidencial.
22

23 No será considerada Información Confidencial, y por ende no estará sometida a lo señalado
24 en este Acuerdo, aquella información que:
25

26 (a) estaba en el dominio público, o era conocida por el Auditor en el momento
27 de su divulgación por del Transportador Incumbente;
28

29 (b) esté disponible públicamente (siempre que dicha disponibilidad pública no
30 sea causada por el Auditor, sus Representantes o por otra fuente sujeta a cualquier
31 obligación de confidencialidad con respecto a dicha información);
32

33 (c) entre en el dominio público o llegue a ser conocida por el Auditor por razones
34 diferentes a la de incumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del
35 presente Acuerdo;
36

37 (d) se considere información pública (distinta de la información pública
38 clasificada o reservada), en los términos y para los efectos de la Ley 1712 de 2014.
39

40 (e) sea suministrada al Auditor por un tercero de manera no confidencial,
41 siempre que la fuente de dicha información no esté (según el conocimiento del
42 Auditor) vinculada por un acuerdo de confidencialidad u otra obligación de
43 confidencialidad con respecto de dicha información.
44



Unidad de Planeación Minero Energética

1 **CLÁUSULA 3:** El Auditor se obliga a:
2

3 (a) mantener toda la Información Confidencial en privado y bajo la más estricta
4 confidencialidad;
5

6 (b) divulgar la Información Confidencial únicamente a los Representantes que
7 necesiten recibirla y estrictamente para los fines asociados al cumplimiento del
8 Contrato de Auditoría;
9

10 (c) abstenerse de divulgar la Información Confidencial a cualquiera (con
11 excepción de los Representantes), sin el consentimiento previo y escrito del
12 Transportador Incumbente;
13

14 (d) abstenerse de utilizar la Información Confidencial para cualquier fin (incluido,
15 pero no limitado a, cualquier propósito competitivo o comercial) que no esté
16 relacionado con el cumplimiento del Contrato de Auditoría;
17

18 (e) informar a sus Representantes respecto de la naturaleza confidencial de la
19 Información Confidencial y el propósito para el cual podrá ser utilizada. El Auditor
20 será responsable de garantizar el cumplimiento de los términos de este Acuerdo por
21 parte de sus Representantes;
22

23 (f) notificar oportunamente al Transportador Incumbente si tiene conocimiento
24 de cualquier violación de la confianza o de los términos de este Acuerdo por parte
25 de cualquier persona a la que el Auditor (o cualquier persona) haya divulgado la
26 totalidad o parte de la Información Confidencial en violación de este Acuerdo, y
27

28 (g) proteger la confidencialidad de la Información Confidencial para evitar su
29 divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de diligencia y cuidado que
30 utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad.
31

32 **CLÁUSULA 4:** El Auditor tendrá derecho a divulgar cualquier Información Confidencial si,
33 y en la medida en que, así se lo exija o solicite, cualquier ley, tribunal o agencia reguladora
34 o autoridad en cualquier jurisdicción, siempre que el Auditor notifique al Transportador
35 Incumbente de manera oportuna respecto de cualquier solicitud o requerimiento de este
36 tipo.
37

38 El Auditor deberá cooperar en la medida en que sea razonablemente posible en el caso de
39 que el Transportador Incumbente presente algún recurso jurídico o acción para proteger la
40 Información Confidencial. En cualquier caso, el Auditor cooperará con el Transportador
41 Incumbente para proteger la Información Confidencial que se proporciona a la autoridad
42 competente a través de medidas como la delimitación del alcance de la información y la
43 solicitud de tratamiento confidencial de la Información Confidencial proporcionada. En



Unidad de Planeación Minero Energética

Página 5 de 6

1 cualquier caso, el Auditor sólo divulgará Información Confidencial o partes de ella cuando
2 la autoridad competente lo solicite específicamente.

3
4 **CLÁUSULA 5:** El Auditor reconoce que la Información Confidencial suministrada por el
5 Transportador Incumbente será y permanecerá de propiedad de éste. La entrega de
6 información (confidencial o no) no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización,
7 permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de
8 cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Ni este Acuerdo, ni la entrega
9 o recepción de información (confidencial o no) constituirá o implicará promesa de efectuar
10 promesa de contrato de cualquier índole por cualquiera de las Partes.

11
12 **CLÁUSULA 6:** Devolución de Información Confidencial

13
14 **6.1.** A la terminación de este Acuerdo según los términos establecidos en la cláusula 9 y
15 dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha de dicha terminación, sin
16 necesidad de haber cualquier solicitud por parte del Transportador Incumbente, el Auditor
17 deberá:

- 18
19 (a) devolver al Transportador Incumbente, o destruir, todos los documentos y
20 demás materiales que contengan o reflejen cualquier Información Confidencial, junto
21 con las copias, que se encuentren en posesión o control del Auditor o en posesión
22 o control de cualquiera de sus Representantes y que estén en una forma que puedan
23 ser entregados o destruidos;
24 (b) eliminar toda la Información Confidencial de cualquier computador,
25 procesador de textos o dispositivo similar en el que haya sido programada por el
26 Auditor, por sus Representantes o en su nombre;
27 (c) entregar al Transportador Incumbente una certificación por escrito sobre los
28 asuntos incluidos en los párrafos anteriores (a) y (b).

29
30 No obstante lo anterior, se le permitirá al Auditor retener una copia de la Información
31 Confidencial para los fines y en la medida en que lo requiera la Normatividad Aplicable o
32 cualquier Autoridad, y copias de los registros y archivos informáticos que contengan
33 cualquier Información Confidencial que haya sido creada de conformidad con sus
34 procedimientos automáticos en materia de archivo y de copia de seguridad, sujeto a que
35 los términos de este Acuerdo se mantendrán vigentes mientras la Parte Receptora
36 mantenga dicha información.

37
38 **6.2** La Parte Receptora reconoce que ni la devolución ni la destrucción de ninguna
39 Información Confidencial ni la eliminación de cualquiera de los mismos de sus registros
40 liberará a la Parte Receptora de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

41
42 **CLÁUSULA 7:** Las comunicaciones que cualquiera de las Partes deba dirigir a la otra, se
43 enviarán a las siguientes personas, siendo necesario que el recibo de la correspondencia
44 sea confirmado por las personas autorizadas que las Partes designan a continuación:



Unidad de Planeación
Minero Energética

1

	El Transportador Incumbente	EL AUDITOR
Cargo		
Nombre		
Área		
Dirección		
Ciudad		
Correo Electrónico		

2

3

CLÁUSULA 8: El Auditor responderá y deberá indemnizar los perjuicios que cause al Transportador Incumbente como consecuencia del incumplimiento del presente Acuerdo.

4

5

6

CLÁUSULA 9: La vigencia del presente Acuerdo en relación con las restricciones y obligaciones consagradas estarán vigentes desde el momento en que sea recibida la Información Confidencial y durante toda la vigencia del Contrato de Auditoría más tres (3) años.

7

8

9

10

Las Partes, leído el presente Acuerdo, asienten expresamente a lo estipulado y firman como aparece, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para cada una de ellas, el [día] de [mes] de [año].

11

12

13

14

15

16

Por el AUDITOR

Firma:

Nombre:

Cargo:

Por el Transportador Incumbente

Firma:

Nombre:

Cargo:

17

18

19

20